



**Misión Permanente del Perú
ante las Naciones Unidas**

**INTERVENCIÓN DE LA PRIMERA SECRETARIA ALESSANDRA
FALCONI, DELEGADA DEL PERÚ EN LA SEXTA COMISIÓN
77° PERÍODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL**

**“INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHO INTERNACIONAL
SOBRE EL TRABAJO EN SU 73° PERÍODO DE SESIONES –
BLOQUE II ”**

(verificar con palabras del orador)

NUEVA YORK, 1 DE NOVIEMBRE DE 2022

Tema de agenda: Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre el trabajo en su 73° período de sesiones . Bloque II

Señor Presidente:

1. En esta intervención, relativa al segundo bloque del Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre su 73° período de sesiones, me referiré a los Capítulos VI [Inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado] y IX [La elevación del nivel del mar en relación con el derecho internacional]).

Inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado

2. Sirvan estas primeras palabras para expresar el reconocimiento de mi delegación a la Relatora Especial, profesora Concepción Escobar Hernández, por la extraordinaria labor que ha posibilitado la conclusión de la primera lectura del proyecto de dieciocho artículos respecto a la
3. Mi delegación considera que el proyecto de artículos en esta materia, junto con los comentarios a los mismos, reviste especial relevancia. En ese sentido, deseamos destacar los proyectos de artículos 3 al 6, relativos, respectivamente, a los beneficiarios de la inmunidad *ratione personae*, el alcance de la inmunidad *ratione personae*, los beneficiarios de la inmunidad *ratione materiae*, y el alcance de esta última.

Entendemos además -como se precisa oportunamente en los comentarios- que el Jefe de Estado, el Jefe de Gobierno y el Ministro de Relaciones Exteriores gozan de la inmunidad *ratione personae* únicamente mientras se encuentran en el ejercicio de su función.

5. Los crímenes mencionados atentan contra la dignidad humana y han sido identificados por la comunidad internacional como los más graves, pues repugnan la conciencia de la humanidad y no deben quedar impunes. Al respecto, mi delegación encomia los esfuerzos de la Relatora Especial y de la Comisión por asegurar ese propósito, así como la pertinencia de haber recogido una serie de garantías procesales en la cuarta parte del proyecto de artículos para evitar eventuales arbitrariedades en la aplicación del proyecto de artículo 7.

6. Igualmente, mi delegación toma nota de las razones por las cuales

acuciante, como la elevación del nivel del mar, que, por la magnitud y extensión de sus alcances, reviste carácter global, y, concretamente, afecta de manera directa a más de setenta Estados. A propósito de ello, cabe incidir en el carácter existencial de tal fenómeno para los Estados de costas bajas y los pequeños Estados insulares en desarrollo, con la particularidad de que estos últimos pueden ver en serio riesgo su propia supervivencia.

9. Sobre la protección de las personas afectadas por el fenómeno, destacamos la metodología que viene empleando la profesora Galvao Teles. Ante la fragmentación de las normas y la ausencia de un marco jurídico específico para protección de las personas afectadas por la elevación del nivel del mar, nos parece fundamental continuar profundizando en la evaluación de los tratados universales y regionales vigentes en ámbitos

que las superficies terrestres de sus territorios resulten inhabitables al quedar parcialmente cubiertas por el mar. Por ello, mi delegación considera de importancia crítica continuar abordando los aspectos relativos a la condición de Estado, incluyendo la evaluación de los criterios para la configuración de un Estado como sujeto de derecho internacional y la conservación de dicha condición, la naturaleza jurídica del territorio y los posibles efectos jurídicos de su pérdida, la presunción de continuidad de la